

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Fernando Garip Mitre,
como Médico;
- b) Al Doctor Rafael Antonio Acra Diep,
como Médico;
- c) A la Doctora Carmen Lourdes García Reyes de Rodríguez, como Farmacéutica; y
- d) Al Doctor Antonio Amilcar Lembert Valenzuela,
como Farmacéutico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3654, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salcedo a conceder jubilación a la señora María del Carmen Tejada.

G. O. Nº 8232, del 5 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3654

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Salcedo en fecha 18 de marzo del año en curso;

VISTO el Artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salcedo a asignar a la señora María del Carmen Tejada, Encargada de Limpieza del parque Presidente Trujillo de

aquella localidad, y quien ha prestado largos años de servicios en ese Ayuntamiento, una pensión de RD\$9.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3655, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al señor Máximo M. Montero Ramírez.
G. O. N° 8232, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3655

VISTAS la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley N° 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto N° 2443 del 5 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga al señor Máximo M. Montero Ramírez el exequátur de ley para que puedan ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.